

19 JUL 2023

RESOLUCIÓN No. 2023-313

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA FUNDACIÓN PICACHOS NIT 828.000.312-7, MODALIDAD: INTERVENCION DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA.**

**EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL HUILA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR,**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las consagradas por los artículos 21 numeral 8 de la ley 7 de 1979; 118 del Decreto Reglamentario 2388 de 1979, artículo 4 de la Resolución No. 003899 de 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por las resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 8282 de 2017, 5495 de 2018, 8113 de 2019 y

**CONSIDERANDO:**

**Que** al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras le están asignadas entre otras funciones la de asistir al presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

**Que** La Ley 7 de 1979, en su artículo veintiuno numeral 8, asigna en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, competencia para otorgar, suspender y cancelar Licencias de funcionamiento a las instituciones y a los establecimientos de protección del menor de edad y la familia.

**Que** el artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, determina que, en ejercicio de la facultad legal de otorgar, suspender o cancelar la licencia de funcionamiento de las instituciones públicas o privadas, de protección al menor y a la familia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en reglamentación interna, establecerá la obligación que éstas tienen, cualquiera que sea su naturaleza Jurídica o su organización administrativa, de someterse a los requisitos previstos por el Instituto.

**Que** la ley 7 de 1979 y el Decreto 1737 de 1999, establecieron las normas para la protección de la niñez y el fortalecimiento de la familia, crearon y organizaron el Sistema Administrativo Nacional de Bienestar Familiar, reorganizaron y



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Huila  
Dirección Regional



RESOLUCIÓN No. 313 19 JUL 2023

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA FUNDACIÓN PICACHOS NIT 828.000.312-7, MODALIDAD: INTERVENCION DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA.**

Reestructuraron el ICBF y establecieron que el bienestar familiar es un servicio público a cargo del Estado, el cual se prestará por medio del SNBF.

**Que** el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del SNBF para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

**Que** por medio de la Resolución No. 003899 de 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF, establece el régimen especial para otorgar, suspender, renovar y cancelar las Personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que presten servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 8282 de 2017, 5495 de 2018 y 8113 de 2019.

**Que** la **FUNDACIÓN PICACHOS** cuenta con el Reconocimiento de La Personería Jurídica No. 0177 Del 24 de febrero de 2017 otorgada por el ICBF Regional Caquetá.

**Que**, el representante legal de la **FUNDACIÓN PICACHOS**, el señor **MIGUEL ANGEL CLAROS CORREA**, mediante oficio radicado No. 202347400000054082 de fecha 05 de mayo de 2023, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia de la Fuente de Lleras, Regional Huila la Renovación de la Licencia de Funcionamiento para la sede Administrativa y operativa ubicadas en: Calle 10 N° 11 - 56 Barrio San Antonio de Pitalito - Huila, para operar la Modalidad **INTERVENCION DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA** en:

Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes, que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente les imponga esta medida



RESOLUCIÓN N.º 313

19 JUL 2023

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUOVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA FUNDACIÓN PICACHOS NIT 828.000.312-7, MODALIDAD: INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.**

complementaria, o la autoridad administrativa ubica como acción en garantía de derechos.

Adolescentes y jóvenes del SRPA, que cumplan a través de estos servicios, obligaciones acordadas con base en el artículo 326 de la Ley 906 de 2004 en el periodo de suspensión del procedimiento a prueba, en aplicación del Principio de Oportunidad o para el desarrollo de actividades del componente restaurativo en el marco de la implementación del Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas en el SRPA.

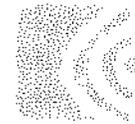
Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes, que ingresan al SRPA por la comisión de delitos contra la libertad y formación sexuales, a quienes se busca complementar la atención de la medida o sanción con intervenciones especializadas.

**Que** mediante acta de reunión o comité No. 32 del 18 de julio de 2023 se aprobó por parte del Comité de Mezcla de Poblaciones y/o Modalidades convocado por la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, la mezcla de poblaciones para las modalidades atendidas por el **FUNDACIÓN PICACHOS**, en el municipio de Pitalito – Huila.

**Que** mediante correo electrónico de fecha 27 de abril de 2023, la Directora Regional, designó a los profesionales de la Regional Huila que realizarán la verificación de requisitos en la renovación de la Licencia de Funcionamiento quedando así: ANGELA MARÍA RAMÍREZ – Abogada encargada del componente Legal, YURY TATIANA JAVELA HERRERA – Psicóloga (Temporal), ANA LUCIA SANCHEZ GONZALEZ – Trabajadora Social, MARÍA FERNANDA ÁVILA – Pedagoga se encargarán del componente Técnico 1 (Psicosocial), y YULIANA ACOSTA – Nutricionista Dietista (Temporal) se encargara del componente Técnico 2 (Salud y Nutrición); MARIBEL GONZÁLEZ HERRAN contratista financiera del GAT, se encargara del componente Financiero, y MARÍA NELA TOLEDO GONZALEZ, Abogada contratista GAT, MARIBEL GONZALEZ HERRAN contratista financiera del GAT, MARÍA FERNANDA AVILA PERDOMO contratista Pedagoga del GAT del componente Administrativo, y MARÍA NELA TOLEDO GONZALEZ – Abogada Contratista como líder del procedimiento de renovación de la Licencia de Funcionamiento.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Huila  
Dirección Regional



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA

RESOLUCIÓN ~~19~~ - 313 19 JUL 2023

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA FUNDACIÓN PICACHOS NIT 828.000.312-7, MODALIDAD: INTERVENCION DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA.**

Que mediante correo electrónico enviado el día 02 de junio del presente año al operador se le informa de la visita de verificación de requisitos que se realizaría a partir del día 07 de junio hasta el 09 de junio del presente año.

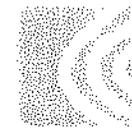
Que los días 7, 8 y 9 de junio de 2023, el Equipo Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento delegado por la Directora Regional del ICBF, realizaron visita a la sede administrativa y operativa ubicada en la Calle 10 N° 11 - 56 Barrio San Antonio de Pitalito - Huila, para la renovación de la Licencia de Funcionamiento para operar la Modalidad **INTERVENCION DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA.**

Que el equipo Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento designado por el Directora Regional del ICBF para Realizar las visitas para la renovación emiten los siguientes conceptos:

**COMPONENTE LEGAL:** Que la Profesional, ANGELA MARÍA RAMÍREZ, Abogada contratista del GAT, realizó la verificación documental de los requisitos legales establecidos en la normativa vigente (resolución 3899 de 2010) y estableció que la FUNDACIÓN PICACHOS NIT 828.000.312-7, CUMPLE con los requisitos del componente Legal.

**COMPONENTE TECNICO 1 (PSICOSOCIAL):** Que las Profesionales, ALVARO MOSQUERA VALBUENA, Psicólogo Provisional GAT, ANA LUCIA SANCHEZ GONZALEZ, contratista del GAT y MARÍA FERNANDA ÁVILA, contratista del GAT, determinan que FUNDACIÓN PICACHOS NIT 828.000.312-7, una vez efectuada la verificación documental y la observación directa en sitio, en relación con los requisitos establecidos en la normatividad vigente (resolución 3899 de 2010) se estableció que CUMPLE con los requisitos del componente técnico 1.

**COMPONENTE TECNICO 2 (NUTRICIÓN Y SALUD):** Que la Profesional, DEICY ALEJANDRA MARTINEZ, profesional especializada del GAT, determina que la FUNDACIÓN PICACHOS NIT 828.000.312-7, una vez efectuada la verificación documental y la observación directa en sitio, en relación con los requisitos establecidos en la normatividad vigente (resolución 3899 de 2010) se estableció que CUMPLE con los requisitos del componente técnico 2.



RESOLUCIÓN N° 313

19 JUL 2023

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA FUNDACIÓN PICACHOS NIT 828.000.312-7, MODALIDAD: INTERVENCION DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA.**

**COMPONENTE ADMINISTRATIVO:** Que las Profesionales, MARIA NELA TOLEDO GONZALEZ, Abogada contratista GAT, MARIBEL GONZALEZ HERRAN contratista financiera del GAT y MARIA FERNANDA AVILA PERDOMO contratista Pedagoga del GAT, determinan que la FUNDACIÓN PICACHOS NIT 828.000.312-7, una vez efectuada la verificación documental y la observación directa en sitio, en relación con los requisitos establecidos en la normatividad vigente (resolución 3899 de 2010) se estableció que CUMPLE con los requisitos del componente Administrativo.

**COMPONENTE FINANCIERO:** Que la Profesional, MARIBEL GONZÁLEZ HERRAN contratista financiera del GAT, determina que la FUNDACIÓN PICACHOS NIT 828.000.312-7, una vez efectuada la verificación documental y la observación directa en sitio, en relación con los requisitos establecidos en la normatividad vigente (resolución 3899 de 2010) se estableció que CUMPLE con los requisitos del componente Financiero.

Se evidencia que la FUNDACIÓN PICACHOS NIT 828.000.312-7 con la modalidad INTERVENCION DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA en el municipio de Pitalito – Huila, cumple con los requisitos exigidos por la resolución 3899 de 2010, modificada y adicionada por las resoluciones 3435 de 2016, 9555 de 2016, 8282 de 2017, 5495 de 2018, 8113 de 2019 y se emite concepto favorable para la renovación de Licencia de Funcionamiento Bienal.

Que, por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR** la Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de DOS (02) años a la FUNDACIÓN PICACHOS con NIT No. 828.000.312-7, para operar la Modalidad INTERVENCION DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN: Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes, que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente les imponga esta medida complementaria, o la autoridad administrativa ubica como acción en garantía de derechos.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Huila  
Dirección Regional



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA

RESOLUCIÓN No. **313**

19 JUL 2023

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA FUNDACIÓN PICACHOS NIT 828.000.312-7, MODALIDAD: INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.**

Adolescentes y jóvenes del SRPA, que cumplan a través de estos servicios, obligaciones acordadas con base en el artículo 326 de la Ley 906 de 2004 en el periodo de suspensión del procedimiento a prueba, en aplicación del Principio de Oportunidad o para el desarrollo de actividades del componente restaurativo en el marco de la implementación del Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas en el SRPA.

Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes, que ingresan al SRPA por la comisión de delitos contra la libertad y formación sexuales, a quienes se busca complementar la atención de la medida o sanción con intervenciones especializadas.

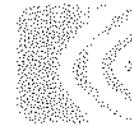
Ubicadas en la sede administrativa y operativa en la Calle 10 N° 11 - 56 Barrio San Antonio de Pitalito - Huila.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional - Huila, la presente resolución a la Representante Legal del **FUNDACIÓN PICACHOS**, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ( Ley 1437 de 2011) haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

**ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA** la presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

**ARTICULO CUARTO-. FIJAR** de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la sede administrativa y sede operativa del **FUNDACIÓN PICACHOS**, en Pitalito - Huila, copia de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO. - ADVERTIR** que el **FUNDACIÓN PICACHOS**, queda sometida a las normas legales y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad vigente, igualmente se advierte que el presente otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento provisional no autoriza adelantar programas de adopción, ni actividades diferentes a las consagradas en los estatutos internos de la institución y en las normas reguladoras de la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.



RESOLUCIÓN  - - - 313

19 JUL 2023

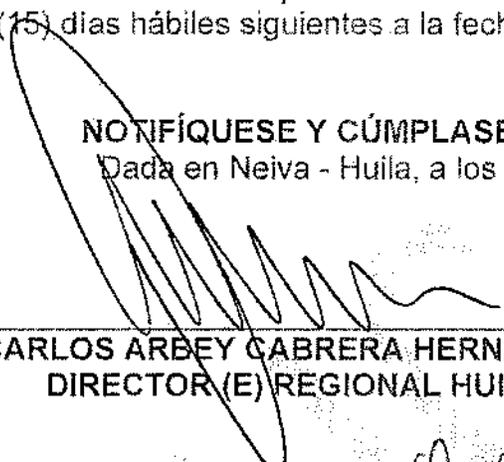
"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA FUNDACIÓN PICACHOS NIT 828.000.312-7, MODALIDAD: INTERVENCION DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

ARTÍCULO SEXTO -. PUBLICAR la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

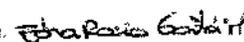
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva - Huila, a los

19 JUL 2023

  
CARLOS ARBEY CABRERA HERNANDEZ  
DIRECTOR (E) REGIONAL HUILA

Proyectó: Mariana Prada Rodriguez - Abogada Grupo Juridico ICBF Huila 

Revisó: Edna Rocío Gaitán Méndez - Contralista Líder Proceso de Renovación de Licencias ICBF Regional Huila. 

Aprobó: Carlos Arbey Cabrera Hernandez - Coordinador Grupo Juridico ICBF Huila.

ESTR. 101 (1) - 101

101

## Mariana Prada Rodriguez

---

**De:** Mariana Prada Rodriguez  
**Enviado el:** miércoles, 19 de julio de 2023 3:44 p. m.  
**Para:** fpicachospitalito@gmail.com; fpicachos2@gmail.com  
**CC:** Carlos Arbey Cabrera Hernandez  
**Asunto:** Solicitud Notificación Electrónica Resolución 313 de 19 de julio 2023

Seguimiento:	Destinatario	Entrega
	fpicachospitalito@gmail.com	
	fpicachos2@gmail.com	
	Carlos Arbey Cabrera Hernandez	Entregado: 19/07/2023 3:44 p. m.

Señor:  
**MIGUEL ANGEL CORREA CLAROS**  
Representante Legal  
**FUNDACIÓN PICACHOS NIT 828.000.312-7**

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la Resolución 313 de fecha 19 de julio de 2023.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por la representante legal.

Comedidamente,



**COLOMBIA**  
POTENCIA DE LA  
**VIDA**

**Mariana Prada Rodriguez**  
Contratista  
Grupo Juridico  
ICBF Sede Regional Huila  
Calle 21 # 1E-40 Barrio San Vicente de Paul, Neiva  
Teléfono: 608 8604700 Ext. 838032  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Clasificación de la información: CLASIFICADA

## Mariana Prada Rodriguez

---

**De:** fpicachospitalito@fundacionpicachos.org  
**Enviado el:** miércoles, 19 de julio de 2023 5:35 p. m.  
**Para:** Mariana Prada Rodriguez  
**CC:** DIANA FERNANDA QUIROGA ROJAS  
**Asunto:** Carta de Autorización Fundación Picachos  
**Datos adjuntos:** Oficio Autorizacion Virtual srpa RES 313.pdf

No suele recibir correos electrónicos de fpicachospitalito@fundacionpicachos.org. Por qué esto es importante  
Buenas Tardes,

Cordial saludo

LA presente es para hacer envió de las cartas de autorización virtual de la resolución 313 de la Fundación Picachos sede Pitalito

cordialmente,

--  
DIANA FERNANDA QUIROGA ROJAS  
COORDINADORA SEDE PITALITO  
FUNDACION PICACHOS  
CALLE 10 NRO. 11-56 ERR SAN ANTONIO  
[WWW.FUNDACIONPICACHOS.ORG](http://WWW.FUNDACIONPICACHOS.ORG)

## Mariana Prada Rodriguez

---

**De:** fpicachospitalito@fundacionpicachos.org  
**Enviado el:** miércoles, 19 de julio de 2023 5:30 p. m.  
**Para:** Mariana Prada Rodriguez  
**CC:** DIANA FERNANDA QUIROGA ROJAS  
**Asunto:** Carta de Autorización Fundación Picachos  
**Datos adjuntos:** Oficio Autorizacion Virtual 314.pdf; Oficio Autorizacion Virtual srpa RES 313.pdf

No suele recibir correos electronicos de fpicachospitalito@fundacionpicachos.org. Por qué esto es importante  
Buenas Tardes,

Cordial saludo

LA presente es para hacer envío de las cartas de autorización virtual de la resolución de la Fundación Picachos sede Pitalito en SRPA y Intervención de Apoyo RAJ

cordialmente,

--  
DIANA FERNANDA QUIROGA ROJAS  
COORDINADORA SEDE PITALITO  
FUNDACION PICACHOS  
CALLE 10 NRO. 11-56 BRR SAN ANTONIO  
WWW.FUNDACIONPICACHOS.ORG

Pitalito, 19 de Julio del 2023

Doctor:

**CARLOS ARBEY CABRERA HERNANDEZ**

Director (E)

ICBF Regional Huila

Asunto: Autorización de notificación electrónica.

Yo, MIGUEL ANGEL CLAROS CORREA, identificado con la Cedula de Ciudadanía No 17.646.574 de Florencia Caquetá, actuando como Representante Legal de la Fundación PICACHOS sede Pitalito, Identificada con NIT: 828.000.312-7, autorizo la notificación electrónica de la Resolución No 313 de fecha 19 de Julio de 2023 a los siguientes correos electrónicos:

Quedamos atentos a sus comentarios y cualquier duda o inquietud.

Agradezco la atención prestada,



**MIGUEL ANGEL CLAROS CORREA**

Representante Legal

Fundación Picachos

## Mariana Prada Rodriguez

---

**De:** Mariana Prada Rodriguez  
**Enviado el:** miércoles, 19 de julio de 2023 5:34 p. m.  
**Para:** Fpicachos Fundcion; fpicachospitalito@fundacionpicachos.org  
**CC:** Carlos Arbey Cabrera Hernandez  
**Asunto:** RE: Notificación Resolución 313 de 19-07-2023  
**Datos adjuntos:** LICENCIA PICACHOS INTERVENCION DE APOYO RAJ 313 DEL 19-07-2023.pdf

Señor:  
MIGUEL ANGEL CORREA CLAROS  
Representante Legal  
FUNDACIÓN PICACHOS NIT 828.000.312-7

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la Resolución N° 313 de fecha 19 de julio de 2023, que se adjunta a la presente comunicación, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA FUNDACIÓN PICACHOS NIT 828.000.312-7, MODALIDAD: INTERVENCION DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA.", contra la misma procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los días (10) días siguientes a la misma.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

Comendidamente,



Mariana Prada Rodriguez  
Contratista  
Grupo Juridico  
ICBF Sede Regional Huila  
Calle 21 # 1E-40 Barrio San Vicente de Paul, Neiva  
Teléfono: 608 8604700 Ext. 838032  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Clasificación de la información: CLASIFICADA

**De:** Fpicachos Fundcion <fpicachos2@gmail.com>  
**Enviado el:** miércoles, 19 de julio de 2023 5:28 p. m.  
**Para:** Mariana Prada Rodriguez <Mariana.Prada@icbf.gov.co>  
**Asunto:** Fwd: carta de autorización

Buenas tardes

Estamos haciendo llegar carta de autorización de resoluciones.

Quedo atento

Miguel Ángel Claros Correa

----- Mensaje reenviado -----

De: <[fpicachospitalito@fundacionpicachos.org](mailto:fpicachospitalito@fundacionpicachos.org)>

Fecha: El mié, 19 de Jul. de 2023 a la(s) 5:25 p.m.

Asunto: carta de autorización

Para: Fpicachos Fundcion <[fpicachos2@gmail.com](mailto:fpicachos2@gmail.com)>

Jefe buenas tardes

Envio las cartas de autorización

--

DIANA FERNANDA QUIROGA ROJAS  
COORDINADORA SEDE PITALITO  
FUNDACION PICACHOS  
CALLE 10 NRO. 11-56 EPR SAN ANTONIO  
[WWW.FUNDACIONPICACHOS.ORG](http://WWW.FUNDACIONPICACHOS.ORG)

## **Mariana Prada Rodriguez**

---

**De:** Fpicachos Fundcion <fpicachos2@gmail.com>  
**Enviado el:** miércoles, 19 de julio de 2023 6:00 p. m.  
**Para:** Mariana Prada Rodriguez  
**CC:** Carlos Arbey Cabrera Hernandez; fpicachospitalito@fundacionpicachos.org  
**Asunto:** Re: Notificación Resolución 313 de 19-07-2023

Buenas tardes

Acogiéndonos al correo que antecede renunciamos a términos de ejecutoria.

Cordialmente

Miguel Ángel Claros Correa

El El mié, 19 de jul. de 2023 a la(s) 5:34 p.m., Mariana Prada Rodriguez <[Mariana.Prada@icbf.gov.co](mailto:Mariana.Prada@icbf.gov.co)> escribió:

Señor:

**MIGUEL ANGEL CORREA CLAROS**

**Representante Legal**

**FUNDACIÓN PICACHOS NIT 828.000.312-7**

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la Resolución N° 313 de fecha 19 de julio de 2023, que se adjunta a la presente comunicación, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA FUNDACIÓN PICACHOS NIT 828.000.312-7, MODALIDAD: INTERVENCION DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA.", contra la misma procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los días (10) días siguientes a la misma.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

Comedidamente,



Mariana Prada Rodriguez

Contratista

Grupo Juridico

ICBF Sede Regional Huila

Calle 21 # 1E-40 Barrio San Vicente de Paul, Neiva

Teléfono: 608 8604700 Ext. 838032

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: Fpicachos Fundcion <[fpicachos2@gmail.com](mailto:fpicachos2@gmail.com)>  
Enviado el: miércoles, 19 de julio de 2023 5:28 p. m.  
Para: Mariana Prada Rodriguez <[Mariana.Prada@icbf.gov.co](mailto:Mariana.Prada@icbf.gov.co)>  
Asunto: Fwd: carta de autorización

Buenas tardes

Estamos haciendo llegar carta de autorización de resoluciones.

Quedo atento

Miguel Ángel Claros Correa

----- Mensaje reenviado -----

De: <[fpicachospitalito@fundacionpicachos.org](mailto:fpicachospitalito@fundacionpicachos.org)>

Fecha: El mié, 19 de jul. de 2023 a la(s) 5:25 p.m.

Asunto: carta de autorización

Para: Fpicachos Fundcion <[fpicachos2@gmail.com](mailto:fpicachos2@gmail.com)>

Jefe buenas tardes

Envio las cartas de autorización

--

DIANA FERNANDA QUIROGA ROJAS  
COORDINADORA SEDE PITALITO  
FUNDACION PICACHOS  
CALLE 10 NRO. 11-56 BRR SAN ANTONIO  
[WWW.FUNDACIONPICACHOS.ORG](http://WWW.FUNDACIONPICACHOS.ORG)



## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Neiva - Huila, a los Veintiún (21) días del mes de Julio de 2023, el suscrito Director Encargado del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. 313 de fecha 19 de Julio de 2023, por la cual se Reconoce una Personería Jurídica a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada **FUNDACIÓN PICACHOS NIT 828.000.312-7**, proferida por el Director Encargado del ICBF Regional Huila se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada para los efectos legales, previa Notificación electrónica de conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, y renuncia a términos de ejecutoria, realizada el día 19 de julio de 2023.

  
**CARLOS ARBEY CABRERA HERNANDEZ**  
Director (E) ICBF Regional Huila

Aprobó y Revisó: Carlos Arbey Cabrera Hernandez - Coordinador Grupo Jurídico  
Proyectó: Mariana Prada Rodríguez - Abogada Grupo Jurídico ICBF Huila 